

RESOLUCIÓN No. 5830 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2516 DEL 14 DE MAYO DE 2026, POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B, A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, artículo 119 de la Ley 2200 del 2022 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el señor Gobernador del Departamento de Arauca expidió la Resolución No. 2516 del 14 de mayo de 2026, por la cual se reconoce y se autoriza el pago de un bono pensional tipo B, a favor de la Administradora de Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES**, con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, actuando en calidad de beneficiario del señor **EDINSON JAVIER ARIAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.463.261, en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$149.024.000) M/CTE**, sin situación de fondos.
2. Que, por trámites administrativos el día 06 de agosto de 2026, se generó un valor mayor del Bono Pensional Tipo B, correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$160.136.000) M/CTE**, tal como se establece en oficio de fecha 11 de agosto del 2026, suscrito por **JORGE ARMANDO ZARATE** en su calidad de Jefe de Recaudo y Pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, allegado ante el Fondo de Pensiones del Departamento de Arauca mediante correo electrónico del 11 de agosto del mismo año; valor que fue cancelado por el FONPET y debe ser legalizado contablemente por este ente territorial, incluyendo la diferencia derivada del nuevo cálculo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, Ley 863 de 2003 y demás disposiciones concordantes.
3. Que, el día 18 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda Departamental — Área de Presupuesto, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02595 (sin



Jose

RESOLUCIÓN No. 5830 - 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2516 DEL 14 DE MAYO DE 2026, POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B, A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET.

situación de fondos) con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 la Ley 863 de 2003.

4. Que, es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 2516 del 14 de mayo de 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 2516 del 14 de mayo de 2026, el cual quedara así:

***“ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B, a la Sociedad Administradora de Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES**, en cuantía de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$160.136.000) M/CTE**, con fecha de corte 05 de enero de 1996, a favor del señor **EDINSON JAVIER ARIAS MORENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13.463.261, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.”*

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del Bono Pensional tipo B, a **COLPENSIONES**, y a favor del señor **EDINSON JAVIER ARIAS MORENO**, se soporta presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02595 de fecha 18 de agosto de 2026 (sin situación de fondos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2516 del 14 de mayo de 2026, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a **COLPENSIONES**, el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 5830 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2516 DEL 14 DE MAYO DE 2026, POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B, A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74; 76; 77 y demás disposiciones aplicables vigentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

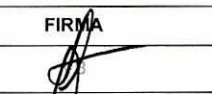
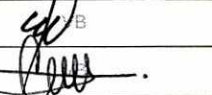
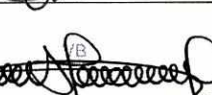
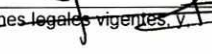
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los **01 SEP 2026**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RENSÓN JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca


ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboro:	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ	TECNICO AUXILIAR	
Revisó Aspectos Técnicos:	ELIZABETH PELAYO PARADA	TECNICO OPERATIVO	
Reviso Aspectos Jurídicos:	MARIA CAMILA ARAUJO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	PAOLA ANDREA HERNANDEZ	ASESORA DE DESPACHO, COORDINADORA ÁREA JURÍDICA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.